REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Una vez realizado el estudio de la presente solicitud de demanda ordinaria laboral, instaurada por **ELSA PALACIOS CUELLO** contra **SILVIA ELENA DELGADO POSSO**, observa este Despacho que no es el competente para conocer de la misma, pues la pretensión principal de la demanda es el reintegro de la demandante a su puesto de trabajo, asunto que por su naturaleza no es susceptible de cuantía, al tenor de los contemplado por el artículo 13 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

> "(…) De los asuntos que no sean susceptibles de fijación de cuantía, conocerán en primera instancia los jueces del trabajo, salvo disposición expresa en contrario (…)".

En este sentido el proceso deberá tramitarse como un proceso de primera y no de única instancia ante los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín. Así las cosas, se ordena la remisión del presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto) para que conozcan del presente asunto.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

1. **DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA,** para conocer de la presente demanda ordinaria laboral, instaurada por **ELSA PALACIOS CUELLO** contra **SILVIA ELENA DELGADO POSSO**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. **REMITIR** el expediente, a través de la Oficina Judicial de Medellín, a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín, para que asuman el conocimiento del presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 141, conforme el artículo 13, Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de agosto de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54894ed8d2709ded734de9e46e7005865e1086b20ccd0a5ddaa9c4c6ffe16b7a**
Documento generado en 22/08/2023 09:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica